RESOLUCIÓN No. DE 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SAD-00482-2023."

LA DIRECTORA REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, ISLA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y en especial las conferidas por el Decreto 249 de 2004, la Resolución No. 00069 de 2014, las demás que las modifique, adicione y sustituya, y

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, contienen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y señala las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas.

Que, al SENA, dada su naturaleza jurídica de establecimiento público, le son aplicables las normas Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el Decreto 249 de 2004 en el artículo 4° numeral 4, le atribuyó al director general la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según el artículo 4 del Decreto 249 de 2004, establece que son funciones del Director General del SENA: **Artículo 4°. *Dirección General***. *Además de las señaladas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, son funciones de la Dirección General las siguientes:*

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal.
2. Ejercer la representación legal de la entidad.
3. Dirigir, coordinar y controlar la política de administración del personal, así como aprobar las comisiones al exterior de los funcionarios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos, celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación técnica nacional e internacional, contratar expertos nacionales o extranjeros cuyos conocimientos o experiencia se requiera para adelantar programas o proyectos institucionales, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación que debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación, Colombia Compra Eficiente.

Que mediante la resolución Nº 1-1470 de 2020, se aprobó el manual de contratación del Servicio nacional de Aprendizaje SENA, aplicable en todas sus Regionales y Centro de formación.

Que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad Nacional, adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

II. FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en el cual a través de la Paz, la Equidad y la Educación, este último como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Que el modelo estratégico concibe al SENA como una Entidad que contribuye a la competitividad del país, a través de dos grandes propósitos: 1. El incremento de la productividad de las empresas y las regiones. 2. La inclusión social de personas y comunidades vulnerables a través de acciones de formación profesional integral, de empleo y emprendimiento.

Que de esta forma el SENA se constituye como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente en la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. Así mismo, viene fortaleciendo su accionar en la formación de aprendices íntegros, es decir, con competencias técnicas, tecnológicas y con formación en valores humanos y ciudadanos, afianzados en principios, ética y en el servicio social.

A través del desarrollo de sus capacidades internas, el SENA con el objetivo del mejoramiento de la calidad de la formación profesional integral, invierte en el desarrollo de la infraestructura física de los centros de formación en diferentes regiones del país, conforme al desarrollo de las condiciones del entorno y planeación de su accionar en este campo; para impulsar la promoción social del trabajador, requiere de adecuaciones en el centro de formación para contar con instalaciones adecuadas y en óptimas condiciones que permitan a los aprendices como actores principales, así como al personal que labora en la Regional (Funcionarios y Contratistas) dentro de la institución tener ambientes adecuados para el desarrollo de sus actividades.

Que la mayor parte de la infraestructura de la edificación donde funciona la Regional del SENA San Andrés, se encuentra construido en un alto porcentaje en madera, lo que implica necesariamente la reposición de piezas y permanente mantenimiento a las mismas para evitar su deterioro, ya que como es bien sabido, dicho material, esto es, la madera se encuentra altamente expuesta al comején, corrosión y sumando a esto el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentra ubicado en el Mar Caribe, encontrándose expuesta a altar temperaturas ambientales y atmosféricas, así como a la salinidad, salubridad y máxime cuando las instalaciones de la Regional se encuentra ubicadas aproximadamente a unos 10 metros del mar, por lo que se incrementa de una u otra manera las condiciones de exposición a factores ambientales que afectan la conservación de las

instalaciones y los ambientes de formación los cuales requieren intervenciones para mejorar sus condiciones y actualizarlos a las nuevos estándares para el aprendizaje y SST.

Que por lo anterior, surge la necesidad de contratar las adecuaciones y reparaciones, con el fin de minimizar las intervenciones correctivas del Centro de Formación Turística Gente de Mar y servicios Regional SENA San Andrés y garantizar su durabilidad y funcionamiento. A través de la Dirección Regional, se realiza la presente intervención con miras a mejorar acondicionar y mantener las áreas de formación y mejorar su funcionalidad.

Que para tal efecto, se requiere contratar las obras de adecuación y reparaciones locativas del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés, sustentado en evaluaciones de estructura, norma, aspectos jurídicos, arquitectura y aspectos técnicos; estudios que sirvieron de herramienta al Servicio Nacional del Aprendizaje en la toma de decisiones, por cuanto contempla la eficacia de invertir recursos de infraestructura y/o adecuación en el edificio.

Que dentro del presupuesto, se encuentran las actividades de adecuación del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés. La intervención se fundamenta en las visitas realizadas por los Profesionales del centro de formación en las cuales se recolectaron datos por espacios referentes a cantidades y tipos de intervención necesarias.

Que es importante precisar y señalar que no fue posible atender todas las necesidades de adecuación de la Regional y del Centro en la presente vigencia por la falta disponibilidad de recursos que nos permitieran adecuar la totalidad de las instalaciones, por lo que se procedió a priorizar las necesidades.

Que finalmente, se precisa que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, de la Regional San Andrés para la vigencia 2023.

Que dentro de las opciones disponibles según la normatividad vigente en materia de contratación administrativa para satisfacer las necesidades aquí plasmadas, es la de adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, considerando el presupuesto oficial estimado del proceso y el tipo de servicio, a fin de seleccionar en virtud del principio de selección objetiva a un proponente que oferte las mejores condiciones de mercado para la ejecución del contrato.

Que en el estudio previo del proceso de selección se determinó como presupuesto oficial estimado para la contratación la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 933.654.225) M/CTE** excluido de IVA de conformidad con lo establecido en la Ley 47 de 1993. Dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023 del 2023-03-28**, DEPENDENCIA 101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES, POSICION CATALOGO DE GASTO, C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA., incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se excluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Que la Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No**. 2023 del 2023-03-28.**

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la convocatoria a un PROCESO DE

RESOLUCIÓN No. DE 2023

"*Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SAD-00482-2023.*"

SELECCIÓN ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA, para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que la facultad para ordenar la apertura de convocatorias públicas para adelantar los procesos de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA fue delegada en cada una de las directores regionales y subdirectores de centro, siendo la Dirección Regional San Andrés y su centro de formación una de ellas.

Que el cronograma establecido para el desarrollo del proceso de selección en la etapa de proyecto de pliego de condiciones fue la siguiente:

Publicación del aviso de convocatoria pública	*(27/09/2023 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	*(27/09/2023 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	*(27/09/2023 1:21:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	*(4/10/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	(4/10/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Que dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de los siguientes proponentes interesados; MYLES CONSTRUCTIONS S.A.S, BARKELL SERVICIOS SAS, JULIO DE AVILA GOMEZ, ING ARANGO CIA SAS, SOLUCIONESAR SAS y DAVID AGUIRRE ESPRIELLA; a las cuales se les dio respuesta de conformidad con el cronograma del proceso.

Que en merito a la anterior y considerando que se agotó en debida forma todas las actividades contempladas en el cronograma.

RESUELVE

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad SELECCIÓN ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA, numerado de la siguiente forma No. SAMC-SAD-00482-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico", con un presupuesto oficial estimado de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 933.654.225) M/CTE.**

Artículo 2º. Fijar como cronograma del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA, numerado de la siguiente forma No. SAMC-SAD-00482-2023, la señalada en el siguiente cronograma y en la plataforma SECOP II:

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*(6/10/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	*(5/10/2023 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*(5/10/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de Interés	*(11/10/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	*(11/10/2023 5:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de la lista de precalificados	*(11/10/2023 5:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	*(11/10/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*(12/10/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	*(12/10/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	*(17/10/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	*(17/10/2023 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	*(17/10/2023 10:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*(20/10/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*(25/10/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	*(26/10/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	*(26/10/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*27/10/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	*27/10/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Inicio de la ejecución	*(30/10/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ARTICULO 3: Convóquese a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. DE 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SAD-00482-2023."

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los (06) días del mes de octubre de 2023

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO

Firmado digitalmente por DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO
Fecha: 2023.10.06 12:05:41 -05'00'

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO
Director Regional con funciones de subdirector de Centro (E).

Proyecto: Joseph Israel Livingston Ellis – Abogado Contratación.